

# Índice de Duncan para el análisis de la desigualdad laboral en México

Juan Carlos Montes de Oca López<sup>1</sup>

Gabriela Zepeda Mercado<sup>2</sup>

Brenda Miranda Campuzano<sup>3</sup>

## Resumen

El objetivo del estudio es medir la segregación de las personas ocupadas en México y su evolución a partir de la pandemia de COVID-19, hasta el año 2023. Se realiza un análisis comparativo del nivel de desigualdad laboral entre la población ocupada femenina y la masculina, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Se utiliza el índice de disimilitud de Duncan (ID), para determinar la concentración ocupacional de hombres y mujeres. Como principales resultados se obtiene que, existe desigualdad laboral por género en México, en relación con el nivel de ingresos percibidos por las mujeres en relación con los hombres y con base a los estereotipos de las actividades consideradas propias de las mujeres. Además, en relación con el efecto de la pandemia por COVID-19, se identifica que, posterior a la pandemia, las mujeres han tenido que aceptar empleos con menor nivel de ingresos que los que obtenían previo a la contingencia sanitaria.

**Conceptos clave:** Desigualdad laboral, género, índice de Duncan.

## Introducción

En la década de 1970 comenzaron a desarrollarse proyectos de investigación con perspectiva de género. Sin embargo, en la actualidad, aún se considera como precaria su representatividad en los temas generales de las ciencias sociales.

La perspectiva de género es un enfoque teórico que proviene de las teorías feministas. En este sentido, las investigaciones que promueven el análisis de una temática con perspectiva de género tienen como objetivo analizar las desigualdades prevalecientes entre mujeres y hombres. Así, generalmente, se elimina la lógica de establecer relaciones sujeto-objeto, sustituyéndose por la relación sujeto-sujeto (Castella & Coelho, 1995).

En 1994, en la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo, a nivel internacional fue reconocida la relevancia de las políticas públicas con perspectiva de género; estableciéndose en 1995, la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer. Desde entonces, en las políticas públicas de América Latina se ha incorporado el enfoque de género para alcanzar la igualdad entre las personas.

De acuerdo con Casella y Coelho (1995, p. 8):

---

<sup>1</sup> Doctor en Administración. Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Contaduría y Administración. [jcmontesdeocal@uaemex.mx](mailto:jcmontesdeocal@uaemex.mx)

<sup>2</sup> Maestra en Economía Aplicada y Maestra en Investigación en Economía de la Empresa. Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Contaduría y Administración. [gabriela.zm@outlook.es](mailto:gabriela.zm@outlook.es) y [gzepedam@uaemex.mx](mailto:gzedam@uaemex.mx)

<sup>3</sup> Maestra en Contraloría Gubernamental. Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Contaduría y Administración. [bmirandac@uaemex.mx](mailto:bmirandac@uaemex.mx)

La perspectiva de género pretende describir, analizar, interpretar y sistematizar el conjunto de prácticas, símbolos, representaciones, valores y normas que orientan y dan sentido a la acción en los distintos ámbitos: político, económico, legal, social y cultural que determinan la situación de las mujeres y los varones en la sociedad con la finalidad, entre otras, de contribuir a la búsqueda de modos de eliminar la discriminación que afecta a las mujeres.

Así, como medio para identificar el estado que guarda la situación de las mujeres y los hombres en diferentes ámbitos, en 1995, se integró en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG), que mide el bienestar de las personas, considerando las desigualdades persistentes entre hombres y mujeres. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), desarrolló el Índice de Potenciación de Género (IPG), que mide el nivel de oportunidades de las mujeres, que hace referencia a la desigualdad de la participación entre hombres y mujeres en los ámbitos económico, político y de toma de decisiones.

En este contexto, en México, a través del Sistema de Indicadores de Género (SIG), el Instituto Nacional de las Mujeres proporciona información estadística sobre diversos temas, que permite contar con un panorama sociodemográfico de la situación y posición de las mujeres y los hombres en el país. El SIG proporciona información con enfoque de género a través de tabulados, gráficas, publicaciones y boletines informativos para analizar el estado que guarda la igualdad entre mujeres y hombres. Específicamente, cuenta con información propia del mercado laboral en México, misma que obtiene de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

La ENOE “es la principal fuente de información sobre el mercado laboral mexicano al ofrecer datos mensuales y trimestrales de la fuerza de trabajo, la ocupación, la informalidad laboral, la subocupación y la desocupación” (INEGI, 2024, p.1). Por tanto, la relevancia de la información proporcionada por esta encuesta radica en que se centra en la cuantificación del comportamiento de los principales medios de obtención de recursos de las personas, que determinan su estatus socioeconómico, su independencia económica, libertad y autonomía (Gobierno Federal, 2008).

Para el análisis con perspectiva de género, referente a la desigualdad laboral, es necesaria la interpretación conjunta de las variables por sexo, es decir de sujeto a sujeto, mujer y hombre. Para este fin, es necesaria la implementación de una técnica de análisis de datos como el Índice de disimilitud de Duncan (ID), que permite medir la segregación ocupacional y su evolución en un periodo determinado. Este índice puede emplearse para medir la desigualdad de la población femenina y masculina en diferentes ámbitos y ocupaciones (Cebrián & Moreno, 2018).

Con lo anterior, se establece que el objetivo de esta investigación es analizar la segregación de las personas ocupadas en México y su evolución a partir de la pandemia de COVID-19, hasta el año 2023. Se estiman dos índices ID, para determinar la concentración ocupacional de hombres y mujeres. Se realiza un análisis comparativo del nivel de desigualdad laboral entre la población ocupada femenina y la masculina, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Como principales resultados se obtiene que, existe desigualdad laboral por género en México, en relación con el nivel de ingresos percibidos por las mujeres en relación con los hombres y con base a los estereotipos de las actividades consideradas propias de las mujeres. Además, en relación con el efecto de la pandemia por COVID-19, sobre las variables en estudio, con la técnica de análisis de datos implementada, se identifica que posterior a la pandemia, con la reincorporación

al mercado de trabajo de las personas que perdieron su empleo y el aumento del total de población ocupada, el valor del porcentaje del ID incrementó, lo que permite suponer que las mujeres, han tenido que aceptar empleos con menor nivel de ingresos que los que obtenían previo a la contingencia sanitaria.

La estructura de esta investigación es la siguiente. En la sección subsecuente se presenta el fundamento teórico de la investigación, refiriendo los principales postulados de la teoría neoclásica, de las teorías de segmentación del mercado laboral y de las teorías feministas, con la finalidad de establecer a la teoría feminista liberal como el marco teórico en que se incluye el presente estudio. Así mismo, se describe la técnica de análisis de datos para la estimación de un ID. Se presentan los principales resultados considerando las variables nivel de ingreso y total de personas ocupadas en un trabajo doméstico remunerado, incluidas en la ENOE, del cuarto trimestre de 2019 al cuarto trimestre de 2023, así como las propias de los ID, para identificar la segregación laboral de las mujeres ocupadas en el país. Finalmente, en la última sección se presentan las conclusiones.

## **1. Mercado laboral**

### **1.1. Marco teórico**

#### **1.1.1. Teoría neoclásica del mercado laboral**

De 1870 a 1920 se desarrolló la teoría económica Neoclásica que considera que el mercado de trabajo se encuentra regulado únicamente por el equilibrio entre el nivel de oferta y demanda de trabajo, determinado por un salario de equilibrio. Bajo esta perspectiva, se supone que los agentes económicos son homogéneos, que la información es perfecta y que el comportamiento de los agentes económicos es igual que en los mercados de bienes y servicios o de crédito.

Dentro de los postulados neoclásicos en materia laboral, se establece que el precio que ha de pagarse por el factor de producción trabajo es el salario, y si este es mayor, la cantidad demandada de dicho factor será menor, y viceversa. Por otra parte, la cantidad ofrecida de trabajo aumentará ante un nivel de salario mayor y disminuirá cuando éste disminuya.

Se establece la existencia de dos tipos de desempleo, friccional y estructural. El primero, considera a todas aquellas personas que, en edad de trabajar, deciden no hacerlo por dedicar su tiempo a otra actividad, como dedicar tiempo en la búsqueda de otro empleo, estudiar, atender las actividades propias del hogar, la maternidad, al no contar con la experiencia profesional requerida por la demanda laboral, al ser recién egresados de la universidad; o al no aceptar los salarios cuando estos les resulten demasiado bajos. El desempleo estructural hace referencia a los desajustes entre la ubicación y cualificación de la demanda y la oferta laboral, ya sea para cubrir vacantes existentes o para las vacantes de nueva creación que requieran características específicas imposibles de cubrir por la oferta laboral persistente.

De acuerdo con Neffa (2008), desde el punto de vista de la teoría Neoclásica, los agentes económicos que interactúan en el mercado de trabajo presentan características homogéneas. Es decir, la movilidad de estos agentes en el mercado laboral dependerá de las limitaciones técnicas de sustituir el factor de producción trabajo por el factor de producción capital, sustituyendo de esta forma a los trabajadores menos calificados por aquellos con un nivel de capital humano mayor.

En consecuencia, la presencia de submercados se atribuye únicamente a la dificultad de sustituir a los trabajadores más capacitados de los menos capacitados, ya que “durante el proceso

de aprendizaje, el alumno que se capacita incrementa su productividad y eleva la retribución del trabajo, ahora más calificado. Es así como el profesional universitario tendrá un ingreso diferencial respecto al que no tuvo acceso al conocimiento” (Pacífico, Trucco & Barletta, 2014, p. 93).

A pesar de los planteamientos hechos previamente por Adam Smith y John Stuart Mill, sobre la segmentación de los mercados, a partir de las diferencias salariales y la existencia de leyes, costumbres y sindicatos (Neffa, 2008); la teoría Neoclásica no integró una explicación sobre cómo estas variables, la migración o el género, determinaban dicha segmentación. Por tanto, desde el punto de vista del equilibrio de los mercados, no es posible explicar la presencia de fenómenos como “la pobreza, el desempleo, la discriminación y las desigualdades salariales entre individuos semejantes” (Fernández-Huerga, 2010, p. 115). Debido a este vacío en el análisis económico, a finales de la década de 1960, surge la teoría de la segmentación del trabajo, que busca explicar los fenómenos que no fueron considerados como relevantes por la teoría económica Neoclásica (Pacífico, Trucco & Barletta, 2014). De acuerdo con Janssen (2005, p. 46) las teorías de la segmentación del mercado laboral representan “un enfoque revolucionario, puesto que, desde una perspectiva epistemológica, por primera vez una teoría integra la discriminación como una variable funcional”.

### **2.1.2. Teorías de la segmentación del mercado laboral**

Neffa (2008), analizó las teorías de la segmentación de los mercados de trabajo. En estas teorías se rechaza la idea del carácter neutral de la empresa en el mercado de trabajo, basada en que serían las personas buscadoras de empleo quienes de forma óptima elegirían entre las diferentes oportunidades laborales, descritas según las necesidades de las empresas. Así, los teóricos segmentaristas establecieron que la mayor parte de los procesos que determinan la asignación de los recursos, se encuentran dentro de las empresas. Es decir, es a los empresarios a quienes les corresponde el proceso de selección y reclutamiento del personal.

Al suponer que los mercados no tienden al equilibrio, las teorías de la segmentación eliminan la relevancia de la conducta maximizadora de los beneficios, por tanto, suponen que el salario tiene poco efecto en la asignación eficiente de los recursos y en la determinación del nivel de empleo.

De acuerdo con Neffa (2008), dentro de la tipología y modalidades de segmentación, se encuentran los siguientes:

1. **Segmentación y acción de grupos dentro de la empresa.** Se trata de grupos sociales dotados de gran poder de negociación que buscan limitar a otros el acceso a una actividad específica de la cual dependen esencialmente sus ingresos, siendo la principal causa de desigualdad el nivel de educación.
2. **Mercados internos y externos.** En los mercados internos la remuneración y la asignación del trabajo se determina por un conjunto de procedimientos administrativos; en tanto, en los mercados externos, dicha asignación y remuneración se realiza por las condiciones de mercado.
3. **Mercados primarios y secundarios.** Los mercados primarios se integran por los mejores puestos de trabajo, en los que existen salarios elevados, estabilidad laboral, oportunidad de crecimiento, etc., y los mercados secundarios, se integran por aquellos puestos caracterizados por condiciones contrarias (Pacífico, Trucco y Barletta, 2014).

4. **Mercados independientes y subordinados.** En la primera tipología se encuentran las organizaciones que requieren trabajadores dotados de habilidades empresariales, en los que la creatividad e iniciativa para resolver problemas se convierten en la piedra angular de los puestos de trabajo. Por otra parte, los mercados subordinados requieren que los trabajadores realicen actividades rutinarias y operativas, apegadas a las reglas de la empresa y la autoridad de sus superiores.
5. **Mercados locales y cosmopolitas.** Evidenciados a partir del estudio del comportamiento de las empresas transnacionales. Los mercados locales combinan las características de los mercados externos y secundarios; en tanto, los mercados cosmopolitas se definen por los supuestos establecidos en los mercados internos y primarios.
6. **Los modelos dualistas de los mercados de trabajo.** Caracterizan al mercado laboral de las economías subdesarrolladas. Hacen referencia a la utilización del factor de producción trabajo en los sectores tradicional y moderno. La Población Económicamente Activa (PEA), crece a una tasa exógena. Toda la fuerza de trabajo se encuentra empleada y recibe un salario proporcional a su productividad marginal. Se supone que todos los ingresos de los empresarios son invertidos y todos los ingresos de los trabajadores se destinan al consumo. Dada la permanencia de este nivel de ingresos, solo una parte de los trabajadores del sector tradicional (aquel donde la productividad marginal es pequeña, nula o incluso negativa) puede migrar al sector moderno, perpetuándose el dualismo, dadas la baja tasa de acumulación en el sector tradicional.

Con base en la clasificación precedente se establece que, la dinámica laboral es atribuible a variables tales como la educación, la negociación, los procedimientos administrativos, salarios, oportunidades y estabilidad laborales, habilidades empresariales, etc. Así, se consideran como principales variables de la segmentación del mercado laboral, a los factores tecnológicos, sociológicos, políticos, normativos y jurídicos, de control y dominación, de costos de transacción y como respuesta a la incertidumbre (Neffa, 2008). Las teorías de segmentación del mercado laboral enfatizan la existencia de mercados laborales y ocupaciones segregadas. Sin embargo, tanto la teoría neoclásica como las teorías de la segmentación del mercado contribuyen solo en una parte a la comprensión de la segregación ocupacional. De acuerdo con Anker (1998), las teorías feministas no económicas, que se describen en la siguiente sección, abordan la problemática de la segregación laboral desde una perspectiva de género.

### 2.1.3. Teorías feministas

Las teorías feministas se ocupan principalmente de cuestiones no relacionadas con el mercado laboral. Una premisa básica de las teorías de género es que la posición desventajosa de las mujeres en el mercado laboral es causada y es un reflejo del patriarcado y de la posición subordinada de las mujeres en la sociedad y la familia (Anker, 1998).

De las Heras (2009), puntualizó que el feminismo surge como un movimiento vinculado a la Ilustración que, a pesar de reconocer a la dignidad humana y los derechos inherentes a esta, excluyó a las mujeres, caracterizando su discurso como incoherente y contradictorio. Al reconocer los derechos inherentes a los hombres, el feminismo de la época de la Ilustración se considera fuertemente vinculado a la teoría de los derechos humanos. Por tanto, con la aparición de los

derechos del hombre, entre los siglos XVII y XVIII, el objetivo del feminismo ha sido lograr el reconocimiento igualitario de derechos a todos los seres humanos, sin importar su sexo.

A partir del siglo XIX, hasta la actualidad, los conceptos como el derecho a la libertad, a la igualdad y sujeto de derecho han sido objeto de estudio central del feminismo, por lo que mantiene las mismas bases argumentativas que la teoría de los derechos humanos, lo que propicia que ambas teorías, se encuentren vinculadas entre sí.

Tabla 1. Aproximación a las teorías feministas

Ola feminista	Teoría o movimiento relacionado	Periodo	Conceptos clave	Resultado
Primera	De la Ilustración	XVII y XVIII	Teoría de los derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocimiento del derecho a la libertad, a la igualdad y a la concepción de que la mujer es también sujeto de derecho.</li> </ul>
Segunda	Del Sufragismo	XIX y XX	Movimiento sufragista y reconocimiento de la ciudadanía a las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proclamación de la independencia de la autoridad ejercida por los hombres y de un sistema opresor, social y jurídico.</li> </ul>
Tercera	Feminismo de la igualdad y feminismo de la diferencia	De 1960 a 1980	Feminismo liberal, feminismo socialista, feminismo radical	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consolidación de dos propuestas feministas agrupadas en dos categorías: por un lado, el feminismo domesticado o de la igualdad (que pretende extender las categorías de análisis y definición masculinas a las mujeres, afirmando que mujeres y hombres poseen el mismo estatus) y, por otro, el feminismo indómito o de la diferencia (reclama la quiebra del entramado político-social, científico, ontológico y epistemológico del sistema patriarcal, porque ese entramado supone la dominación de la perspectiva masculina sobre la femenina).</li> </ul>

Fuente. Elaboración propia con base en De las Heras, S. (2009). Una aproximación a las teorías feministas. *Revista de Filosofía, Derecho y Política*, 9, p.45-82.

En la tabla 1, se presenta una aproximación a las teorías feministas identificadas a través de tres olas. La primera, desarrollada entre los siglos XVII y XVIII, vinculada a la teoría de la Ilustración; la segunda, promovida entre los siglos XIX y XX, vinculada al movimiento del sufragismo y; la tercera, llevada a cabo entre 1960 y 1980, como precursora de la teoría del feminismo de la igualdad y del feminismo de la diferencia. Con la tercera ola, a partir de la década de 1960, se ha desarrollado la teorización feminista, tal como el feminismo islámico, negro,

indígena, entre otros. Estas teorizaciones surgen como una crítica a las instituciones y al conocimiento convencional, que a través de los años han ignorado a las contribuciones intelectuales de las mujeres. Por tanto, establecen como necesaria la reconstrucción del conocimiento, en la que las mujeres sean quienes diseñen y desarrollen las diferentes disciplinas (Guzmán, 2021).

Tabla 2. Teorías feministas

Teoría feminista o de género	Descripción	Principales postulados
De la diferencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considera que la localización de las mujeres y su experiencia en diferentes ámbitos es diferente a la de los hombres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preservar una contracultura que exalta lo femenino y denigra lo masculino.</li> </ul>
De la desigualdad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consideran que, las mujeres tienen una posición no sólo diferente, sino desigual y menos privilegiada en la sociedad, en relación con la de los hombres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que las mujeres con las mismas características que los hombres posean la misma cantidad de recursos materiales y estatus social, respecto a los hombres.</li> </ul>
Feminismo liberal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considera que la desigualdad de género es el resultado de un modelo sexista y patriarcal de la división del trabajo, donde se excluye a las mujeres de la esfera pública.</li> <li>• Afirma que es posible lograr la igualdad de hombres y mujeres mediante una reforma política y jurídica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema jurídico debe procurar la inclusión femenina en el mercado laboral, así como en puestos públicos.</li> <li>• El trabajo doméstico no debe recaer solo en la mujer.</li> </ul>
De la opresión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las mujeres, al ser diferentes que los hombres, experimentan peores condiciones sociales, económicas, etc., en relación con los hombres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las mujeres se encuentran oprimidas, subordinadas, reprimidas, moldeadas e incluso son objeto de abuso y maltrato por parte de los hombres.</li> </ul>
Radical	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporciona un enfoque aún más político al feminismo, en comparación con otras teorías.</li> <li>• Establece que, desde las experiencias vividas se tenía que teorizar y hacer política.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece como lema “lo personal es político”.</li> <li>• La sexualidad y la familia dentro del patriarcado es el centro de la dominación masculina.</li> <li>• Las mujeres tienen un valor positivo absoluto; sin embargo, se encuentran violentamente oprimidas por el sistema patriarcal: los hombres mantienen el patriarcado no sólo porque tienen los recursos para tal fin, sino porque las mujeres, sin saberlo, constituyen la fuente de satisfacción de múltiples necesidades.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El patriarcado explica la violencia contra las mujeres; y ésta no sólo se manifiesta a través de la violencia física, sino también de manera oculta mediante prácticas más complejas de explotación y control.</li> <li>• La lucha política contra la opresión como condición para lograr cambios que lleven a la emancipación de las mujeres.</li> </ul>
De la interseccionalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considera que las mujeres experimentan la opresión en varias formas y en distintos grados de intensidad. Existe una intersección de variables de opresión que es distinta en cada individuo.</li> <li>• La intersección de vectores de opresión y privilegio crea variaciones en las formas y en la intensidad con la que las personas experimentan la opresión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La sociedad tiene elementos de desigualdad social, los cuales constituyen vectores de opresión y privilegio; entre ellos destacan no sólo el género, sino también la clase, la raza, la situación geográfica, la preferencia sexual y la edad.</li> <li>• Las intersecciones que más estudian las feministas son las de género y raza; género y clase; raza, género y clase; género y edad; género y situación geográfica; género y la preferencia sexual.</li> </ul>
Feminismo posmoderno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Busca vincular tres vertientes importantes del discurso occidental contemporáneo: el psicoanálisis, la teoría feminista y la filosofía posmoderna, lo que le permite establecer relaciones entre los problemas concernientes al conocimiento, la diferencia entre los sexos, la subjetividad y el poder.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A través del posracionalismo establece que, el feminismo debe romper con el paradigma racionalista.</li> <li>• Niega que los hombres sean seres absolutos, neutros, trascendentales e incognoscibles.</li> </ul>
Queer	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Su objeto de estudio es la identidad sexual de los individuos. Tiene como precedentes los movimientos de homosexuales y lesbianas, conocidos como LGBTQ (Lésbico, gay, bisexual y transexual y queer, por sus siglas en inglés).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La orientación y la identidad sexuales o de género, son volátiles y lábiles, son el resultado de una construcción social; por tanto, no existen roles sexuales esenciales o biológicamente inscritos en la naturaleza humana, sino formas socialmente variables de desempeñar uno o varios papeles sexuales.</li> </ul>

Fuente. Elaboración propia con base en Guzmán, M. (2021). Teorías feministas, teorías de género. Una Metateorización. *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, (31).

En la tabla 2, se presenta un esquema en el que se integran las teorías feministas o teorías de género desarrolladas en occidente, consideradas de mayor impacto en los teóricos del siglo XXI:

de la diferencia, de la desigualdad, feminismo liberal, de la opresión, feminismo radical, de la interseccionalidad, el feminismo posmoderno y la teoría queer.

Con base en el análisis precedente, de acuerdo con el objetivo de esta investigación se adopta como marco de referencia la teoría del feminismo liberal. Toda vez que lo que se pretende es analizar la desigualdad en el mercado laboral de México, bajo el supuesto de que mujeres y hombres son igualmente dignos.

Así de acuerdo con Beltrán, Maquieira, Álvarez y Sánchez (2008, p.87):

La política de derechos individuales del feminismo liberal exige para las mujeres, para cada una, el derecho de autodeterminación, la libertad de elección en caso de aborto, el derecho de acceder a la educación y una igualdad de oportunidades que implica ciertas políticas redistributivas.

La teoría feminista liberal, basa sus supuestos en el derecho a la igualdad. Considera que la libertad es una consecuencia de la igualdad para las mujeres, ya que no es posible concebir a un ser autónomo sin la posibilidad de elección, con base en sus gustos y preferencias. Al garantizar el derecho a la igualdad, las mujeres pueden considerarse como seres humanos iguales a los hombres (Trimiño, 2010; Zepeda-Mercado, Serrano-Hernández & Muciño-González, 2023).

El concepto de igualdad debe reconocerse desde el punto de vista político y legal. Por tanto, es necesario un sistema jurídico que, con base en leyes neutras que no consideren el sexo de las personas, garantice el respeto y cumplimiento pleno de los derechos individuales. Cuando el concepto de igualdad se relaciona con la igualdad de oportunidades, las mujeres buscaran la libre y leal competencia, como seres iguales tanto física como intelectualmente, en relación con los hombres, al ser capaces de obtener los recursos suficientes que garanticen la igualdad en todos los demás ámbitos (Böhmer, 1993). Así, la teoría del feminismo liberal considera que, “si las oportunidades para hombres y mujeres fueran genuinamente iguales en nuestra sociedad, seguramente no habría diferencias en las tasas de empleo o de pobreza o en la representación en las profesiones mejor consideradas y más prestigiosas” (Beltrán et al, 2008, p.97).

En términos generales, los supuestos de la teoría feminista liberal tienen un alto grado de correspondencia con los propios del liberalismo clásico, ya que supone que el ser humano es racional y que la aplicabilidad de sus principios es de carácter universal, entre otros. Con base en el principio de racionalidad, es posible eliminar los prejuicios y las tradiciones que no permiten a las personas desarrollarse plenamente como seres autónomos, al respetar costumbres y autoridades legitimados sin otra justificación que su existencia (De las Heras, 2009). Ahora bien, con la declaratoria de la pandemia por COVID-19 en México, el 23 de marzo de 2020 (Gobierno Federal, 2020a), el crecimiento económico del país se vio influido por los efectos adversos que dicha contingencia trajo consigo. En general, México experimentó un incremento en la tasa de desempleo total. Sin embargo, al hablar del comparativo entre hombres y mujeres, el descenso en el número de personas ocupadas no presentó una disminución igual, viéndose afectada principalmente la población femenina.

De acuerdo con la teoría feminista liberal, en el ámbito laboral desde el punto de vista legal, es necesario garantizar la prevalencia de un sistema jurídico que garantice la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. En este sentido, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la búsqueda de garantizar el derecho igualitario a los puestos de trabajo, estableció el

Convenio sobre la Discriminación (empleo y ocupación), en el que se define a la discriminación laboral como:

Cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación (OIT, 1958, p.1).

Por tanto, se considerará como práctica discriminatoria en materia laboral “cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación” (OIT, 1958, p.1). La existencia de puestos considerados como femeninos promueve el incumplimiento del derecho a la igualdad; toda vez que propicia la segregación laboral de género. Espino y De los Santos (2019, p. 6) definieron a la segregación laboral por género como “la concentración desproporcionada de mujeres en ciertas ramas de actividad o en ciertos tipos de ocupación considerados femeninos”. Por tanto, ante la presencia de mercados de trabajo segregados por género, existirá evidencia de la desigualdad laboral por género.

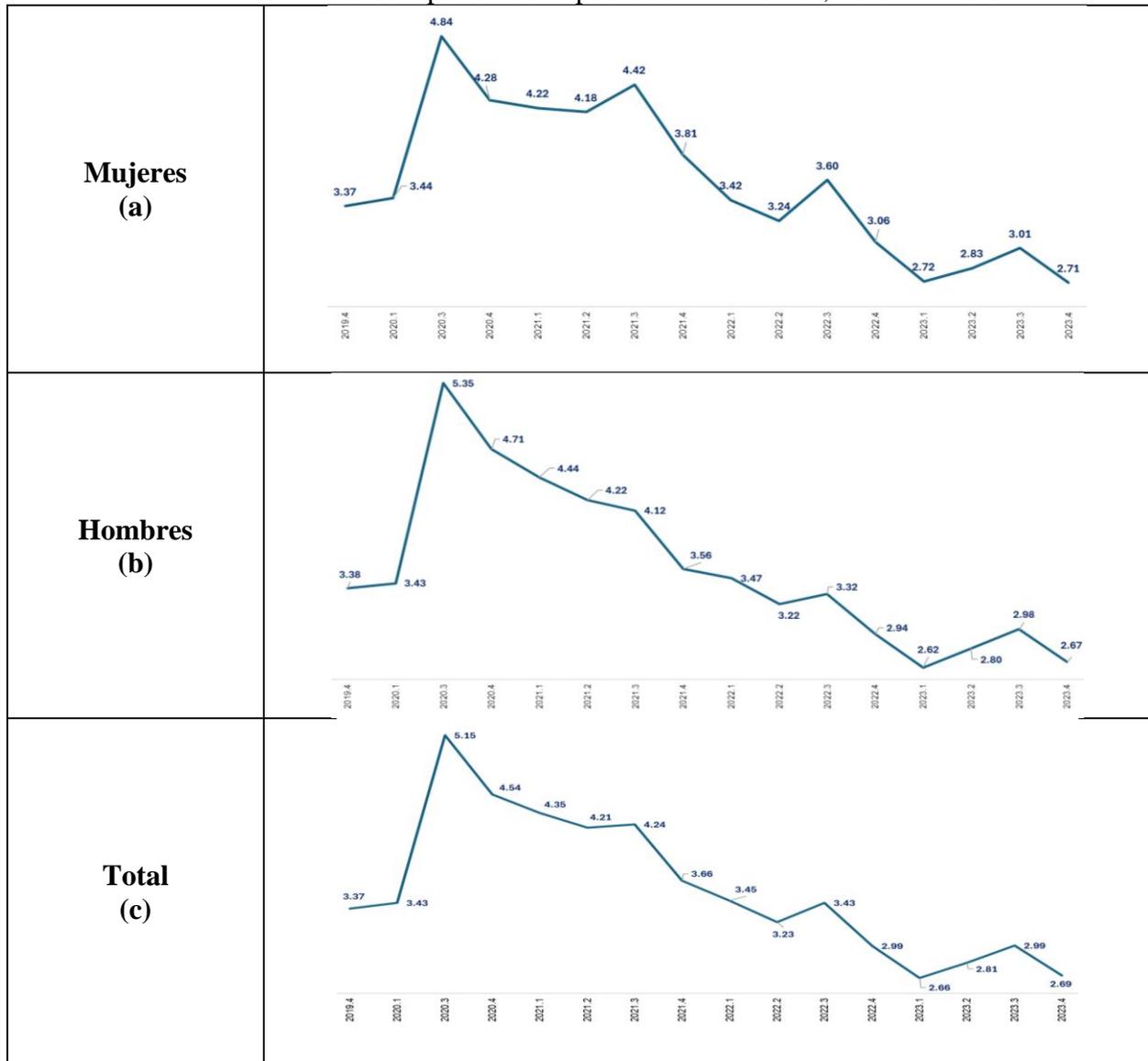
En esta sección, presenta la información trimestral sobre ocupación y empleo en México, del cuarto trimestre de 2019 al cuarto trimestre de 2023. El periodo señalado atiende al interés por analizar el comportamiento de las variables respectivas de forma previa, durante y después de la declaratoria de la pandemia COVID-19 y analizar si esta contingencia externa intensificó, o no, la posible segregación por género. En la gráfica 1, se presenta la tasa de desocupación de la población total y por sexo. La tasa de desocupación representa el Porcentaje de la población económicamente activa (PEA) que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo. Es importante señalar que dada la contingencia por COVID-19, la recolección de la información que integra a la ENOE fue suspendida temporalmente. Por tanto, no se cuenta con el registro para el trimestre 2020.2.

Se observa que previo a la pandemia, en el trimestre 2019.4, en México la tasa de desocupación para mujeres, hombres y en total fue de 3.37, 3.38 y 3.37, respectivamente. A partir de la declaratoria de la emergencia sanitaria; en el trimestre 2020.3, el valor de la tasa de desocupación total y por sexo, incremento a niveles de 4.84, 5.34 y 5.15 en cada caso. Del trimestre 2020.4 a 2021.3, el valor de la tasa de desocupación, en los tres casos, oscilo entre 4.1 y 4.7; regresando a valores similares a los observados antes de la contingencia de COVID-19, de entre 3.2 y 3.8, en el periodo de 2021.4 a 2022.3. A partir de 2022.4 hasta el trimestre 2023.4, la tasa de desocupación en México se ubicó entre 2.61 y 3.05, valores por debajo de los observados previo a la pandemia.

Hasta el momento, es posible concluir que la pandemia por COVID-19, tuvo un efecto adverso en el nivel de empleo en México, toda vez que incrementó la tasa de desocupación por sexo y en total, por más de un punto porcentual. De 2019.4 a 2020.3, en el caso de las mujeres el incremento fue de 1.47 por ciento, para los hombres de 1.96 por ciento y en total se experimentó un incremento de 1.78 por ciento de personas económicamente activas que se encontraban sin trabajar, pero que, en el periodo señalado, se encontraban buscando trabajo.

Con estos resultados no es posible apreciar el efecto de dicha contingencia sobre el comportamiento del mercado laboral, desde una perspectiva de género. De acuerdo con Castillo y Salas (2018) acceder a un salario justo, en el que no exista diferenciación entre hombres y mujeres; así como acceder a un trabajo de tiempo completo, son variables que determinan explícitamente la igualdad entre hombres y mujeres.

Gráfica 1. Tasa de desocupación de la población en México, 2019.4 – 2023.4.



Fuente. Elaboración propia con base en la Encuesta nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto de Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).

Históricamente, la mayor desigualdad entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo corresponde al nivel de ingresos percibidos entre un grupo y otro. Esta condición de desigualdad es aún más notable en países de América Latina. Lo anterior, confirma la existencia de discriminación salarial en contra de la mujer (Arriagada, 1997). Por lo anterior, para identificar la presencia de desigualdad laboral en México y su relación con la pandemia COVID-19, a partir de la segregación ocupacional, se consideran las variables de nivel de ingreso y el total de personas ocupadas en un trabajo doméstico remunerado. De esta forma, se establece que existirá una segregación ocupacional vertical en el caso en que las mujeres, perciban ingresos menores respecto a los hombres. Así mismo, existirá una segregación ocupacional horizontal cuando el mayor número de mujeres ocupadas se ubique en actividades culturalmente consideradas femeninas o con un número menor de horas laboradas (Arriagada, 1997; Cebrián & Moreno, 2018).

## 2.2. Metodología

Para medir la segregación ocupacional en el periodo referido, tanto horizontal como vertical, se lleva a cabo la estimación del índice de disimilitud de Duncan (ID). Así, es posible medir el nivel de desigualdad de la distribución de la población masculina y femenina (Martori, Hoberg & Surinach, 2006; Cebrián & Moreno, 2018), con base en las variables de estudio: nivel de ingreso y el total de personas ocupadas en un trabajo doméstico remunerado.

A través de la ecuación 1, se presentan los elementos que intervienen en la estimación del índice de disimilitud de Duncan.

$$ID = \left( \frac{1}{2} \sum |m_i - h_i| \right) \quad (1)$$

Donde  $h_i$ , representa al número total de hombres ocupados sobre el total de hombres de la población ocupada y  $m_i$ , es igual al número de mujeres ocupadas entre el total de mujeres ocupadas, en cada variable de referencia. El valor del ID, puede oscilar entre cero y uno. Entre más próximo se encuentre el valor de cero, menor será el nivel de desigualdad entre hombres y mujeres. Entre más próximo se encuentre el valor a 1, la desigualdad será mayor. Al ser igual con 1, se trata de una desigualdad al 100% (Duncan & Duncan, 1955).

## 2.3. Resultados

### 2.3.1. ID para determinar el porcentaje de segregación ocupacional en México 2019.4 – 2023.4, por nivel de ingresos

En la gráfica 2, se presenta el valor, en términos porcentuales del ID, en relación con el nivel de ingresos. Se observa que previo a la declaratoria de acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en fecha 27 de marzo de 2020 (Gobierno Federal, 2020b); el valor del ID, en el trimestre 2020.1, por nivel de ingreso se ubicó en 6.24%, 1.54%, 3%, 1.17% y 0.74%, para un salario mínimo, más de 1 y hasta 2 salarios mínimos, más de 2 y hasta 3 salarios mínimos, más de 3 y hasta 5 salarios mínimos, y más de 5 salarios mínimos, respectivamente.

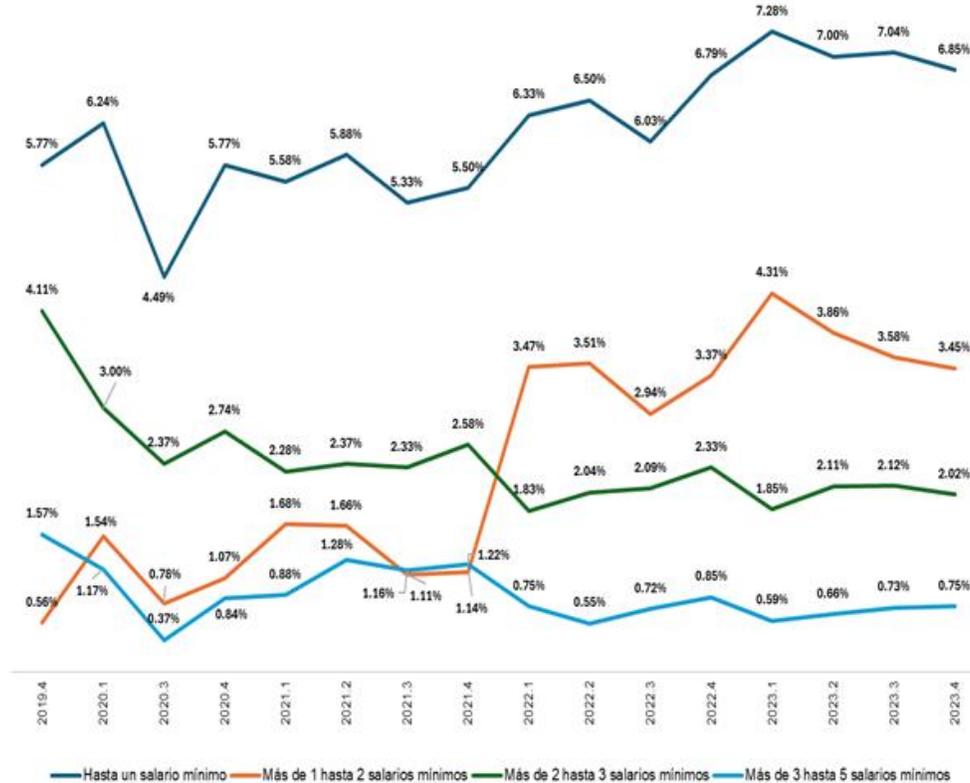
Previo a la pandemia, en 2020.1, en el intervalo de un salario mínimo, se establece que, por cada 100 mujeres, 6.24 deberían obtener un ingreso mayor para que hubiese igualdad de género. Es decir, de 21,782,867 mujeres que se encontraban ocupadas, 1,329,251 que percibían un salario mínimo, deberían haber obtenido un nivel mayor de ingresos para llegar a la igualdad salarial respecto a los hombres. Esta interpretación ha de repetirse al analizar el resto de las estimaciones porcentuales, en cada periodo, con base en los resultados de la ENOE.

En suma, considerando todos los porcentajes obtenidos para cada rango de ingresos, se tiene que para que existiera igualdad salarial entre mujeres y hombres, al inicio de la pandemia de COVID-19, en el trimestre 2020.1, era necesario que 12.69% (2,764,246) de las mujeres, obtuvieran ingresos superiores a los registrados en el periodo de referencia. Siguiendo esta última interpretación, en la gráfica 3, se muestran los valores del ID por total de ingresos. En los trimestres 2019.4 (12.91%) y 2020.1 (12.69%), el ID muestra valores porcentuales menores que el observado en el trimestre 2020.3 (8.55%). No obstante, esta disminución no se debe a la mejora en el nivel de

ingresos de la mujer, sino que se trata del resultado del efecto adverso causado por la pandemia COVID-19, sobre el total de personas ocupadas.

Como resultado de la pandemia por COVID-19, el total de mujeres ocupadas (21,782,867), en el trimestre 2020.1; se redujo en 11.9% para el trimestre 2020.3 (19,190,597), cifra superior al total de hombres que perdieron su trabajo en el mismo periodo, equivalente al 5%, pasando de 33,275,583 hombres ocupados, en 2020.1, a 31,620,116, en 2020.3. De acuerdo con los datos de la ENOE, del 11.9% de empleos perdidos por las mujeres, la mayor proporción (43.93%) se originó en el rango de más de 1 y hasta 2 salarios mínimos. Así mismo, del 5% de empleos perdidos por los hombres, el mayor porcentaje (92.15%) se ubicó en el mismo rango, de más de 1 y hasta dos salarios mínimos. Sin embargo, para el caso de los hombres, existió una redistribución de la población ocupada para el mismo periodo; incrementándose, en el trimestre 2020.3, el total de hombres ocupados en el rango de percepción de ingresos equivalente a 1 salario mínimo.

Gráfica 2. Índice de Disimilitud de Duncan (ID) sobre el nivel de ingresos de las personas ocupadas en México, 2019.4 – 2023.4, clasificado por rangos.

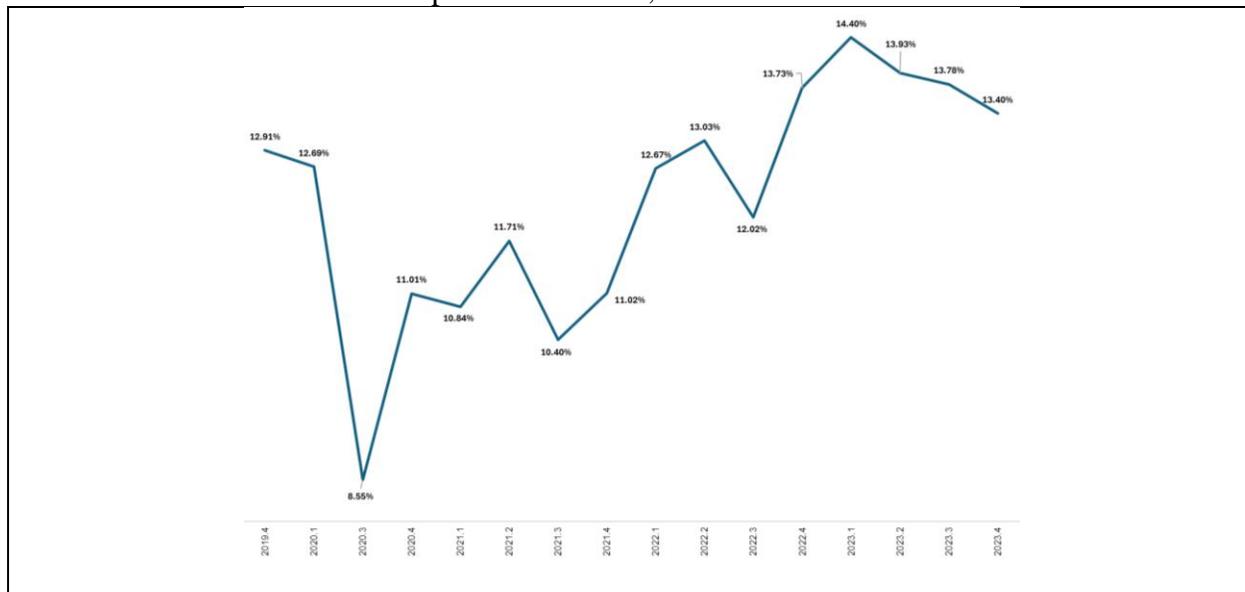


Fuente. Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto de Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).

En la gráfica 3, se aprecia que de 2020.4 a 2023.4, el porcentaje de segregación laboral vertical por nivel de ingreso oscila entre los límites de 10.4% a 14.4%. En este sentido, para obtener la igualdad entre mujeres y hombres, en 2021.3, de 21,835,400 de mujeres ocupadas, 2,270,882 debieron haber obtenido ingresos superiores. En tanto, para 2023.1, era necesario que 3,399,200 de 23,605,572 mujeres ocupadas percibieran ingresos superiores. Si bien, durante 2023, la tasa

porcentual de desigualdad laboral ha disminuido, aun prevalece esta condición de segregación vertical.

Gráfica 3. Índice de Disimilitud de Duncan (ID) sobre el total de ingresos de las personas ocupadas en México, 2019.4 – 2023.4.



Fuente. Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto de Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).

Hasta el momento se ha obtenido evidencia de la presencia de segregación laboral vertical en México, con base en el total de ingresos y el ingreso por rangos, en términos del total de salarios mínimos obtenidos. Es importante resaltar que a posterior a la pandemia por COVID-19, con la reincorporación al mercado de trabajo de las personas que perdieron su empleo durante la pandemia y el aumento del total de población ocupada, el valor del porcentaje del ID incrementó, lo que permite suponer que las mujeres, han tenido que aceptar empleos con menores ingresos que los que obtenían previo a la contingencia sanitaria.

### 2.3.2. ID para determinar el porcentaje de segregación ocupacional en México 2019.4 – 2023.4, con base en el total de personas ocupadas en un trabajo doméstico remunerado

Para el análisis de la desigualdad laboral por género, se toman como referencia a aquellos elementos que impiden acceder, permanecer o mejorar la posición de las mujeres dentro del mercado de trabajo. Actualmente, a las mujeres se les continúan asignando roles o estereotipos de género que hacen que desarrollen determinadas actividades en el ámbito laboral. Estos estereotipos propician la desigualdad laboral por género y se encuentran inmersos en la cultura, la idiosincrasia, la religión y las tradiciones de un país o región (Jiménez, 2017).

En México, con base en lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Federal del Trabajo, el trabajo doméstico remunerado considera a las personas trabajadoras del hogar que:

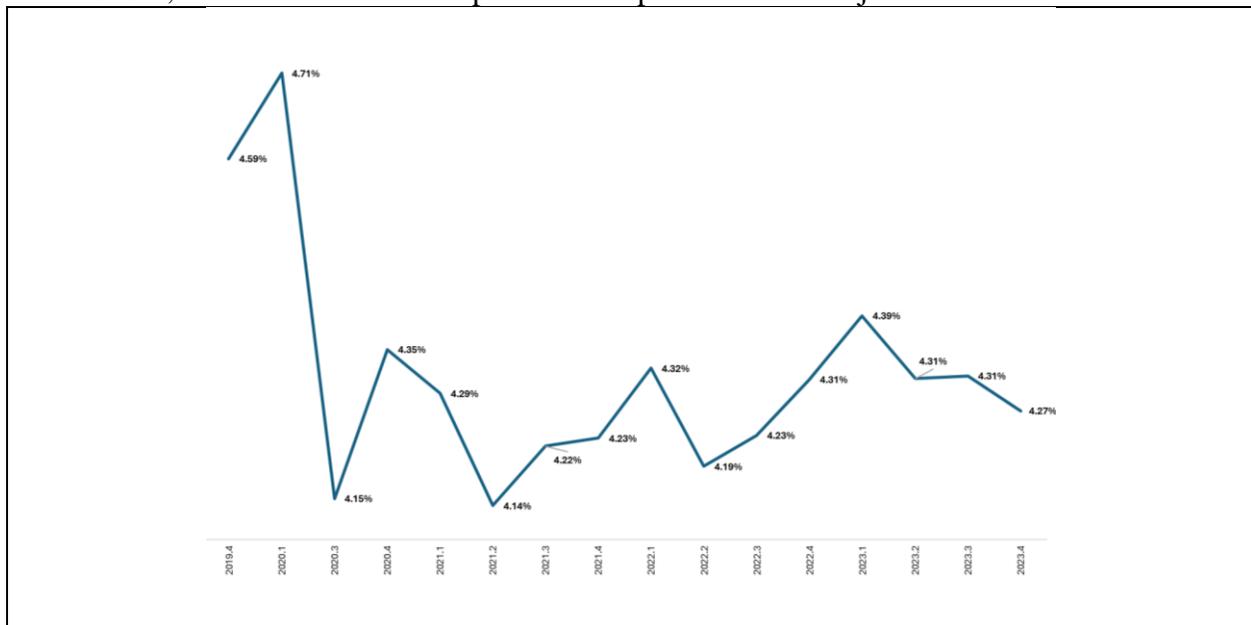
De manera remunerada realice actividades de cuidados, aseo, asistencia o cualquier otra actividad inherente al hogar en el marco de una relación laboral que no importe para la persona

empleadora beneficio económico directo, conforme a las horas diarias o jornadas semanales establecidas en la ley, en cualquiera de las siguientes modalidades:

- I. Personas trabajadoras del hogar que trabajen para una persona empleadora y residan en el domicilio donde realice sus actividades.
- II. Personas trabajadoras del hogar que trabajen para una persona empleadora y que no residan en el domicilio donde realice sus actividades.
- III. Personas trabajadoras del hogar que trabajen para diferentes personas empleadoras y que no residan en el domicilio de ninguna de ellas (Cámara de Diputados, 2024, p. 90).

Si bien esta definición no hace distinción entre hombres y mujeres, tradicionalmente son las mujeres quienes se encuentran vinculadas con las labores domésticas. En la gráfica 4, se presentan los resultados del ID para determinar el porcentaje de segregación ocupacional en México 2019.4 – 2023.4, con base en el total de personas ocupadas en un trabajo doméstico remunerado.

Gráfica 4. Índice de Disimilitud de Duncan (ID) de las personas ocupadas en México, 2019.4 – 2023.4, con base en el total de personas ocupadas en un trabajo doméstico remunerado



Fuente. Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto de Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).

Se precia que existe segregación laboral horizontal, en cuanto al trabajo doméstico remunerado se refiere, toda vez que las mujeres se encuentran mayormente concentradas en este sector, en el periodo 2019.4 a 2023.4. Específicamente, en los trimestres previos a la pandemia por COVID-19, esta desigualdad es mayor, ya que en 2019.4 y 2020.1, se aprecian porcentajes superiores, de 4.59% y 4.71% respectivamente, en comparación con los obtenidos para el resto del periodo. Se muestra que en el trimestre 2020.3, el valor del ID disminuye en 0.56%, respecto al trimestre inmediato anterior. Esta disminución se encuentra vinculada con la disminución del total

de personas ocupadas, tanto hombres como mujeres, y con la redistribución del total de hombres ocupados en rangos de ingreso menores. Por tanto, no es posible sugerir que la desigualdad laboral por género haya disminuido. Para el valor porcentual más alto de la serie, correspondiente al trimestre 2020.1 (4.71%), se interpreta que por cada 100 mujeres 4.71% deberían cambiar de ocupación para que existiera igualdad laboral, respecto a los hombres. Esto es, si un total de 1,025,973 mujeres de las 21,782,867 ocupadas, se reubicaran en otra ocupación, en consecuencia, las labores domésticas remuneradas no serían consideradas propias de las mujeres.

De 2020.4 a 2023.4, el porcentaje de desigualdad laboral entre hombres y mujeres oscila entre 4.14% y 4.39%. Entonces, en promedio en este periodo, 964,210 mujeres deberían de cambiar de ocupación para garantizar la igualdad laboral por género.

## Conclusiones

En esta investigación se lleva a cabo el análisis de la segregación de las personas ocupadas en México y su evolución a partir de la pandemia de COVID-19, hasta el año 2023. Utilizando el índice de disimilitud de Duncan, para determinar la concentración ocupacional de hombres y mujeres. Se realiza un análisis comparativo del nivel de desigualdad laboral entre la población ocupada femenina y la masculina, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), con base en el análisis del nivel de ingresos por género y el total de personas trabajadoras domésticas remuneradas.

Dado que las investigaciones que promueven el análisis de una temática con perspectiva de género tienen como objetivo analizar las desigualdades prevaletentes entre mujeres y hombres, esta investigación toma como marco teórico la teoría feminista liberal, que basa sus supuestos en el derecho a la igualdad. Considera que la libertad es una consecuencia de la igualdad para las mujeres, ya que no es posible concebir a un ser autónomo sin la posibilidad de elección, con base en sus gustos y preferencias. Al garantizar el derecho a la igualdad, las mujeres pueden considerarse como seres humanos iguales a los hombres. La teoría del feminismo liberal considera que, “si las oportunidades para hombres y mujeres fueran genuinamente iguales en nuestra sociedad, seguramente no habría diferencias en las tasas de empleo o de pobreza o en la representación en las profesiones mejor consideradas y más prestigiosas” (Beltrán et al, 2008, p. 97).

La existencia de puestos considerados como femeninos promueve el incumplimiento del derecho a la igualdad; toda vez que propicia la segregación laboral de género. Además, acceder a un salario en el que exista diferenciación entre hombres y mujeres es una variable que determina explícitamente la desigualdad entre hombres y mujeres. En este sentido se establece que existirá una segregación ocupacional vertical en el caso en que las mujeres, perciban ingresos menores respecto a los hombres. Así mismo, existirá una segregación ocupacional horizontal cuando el mayor número de mujeres ocupadas se ubique en actividades culturalmente consideradas femeninas.

Para medir la segregación ocupacional en el periodo referido, tanto horizontal como vertical, se estimó el índice de disimilitud de Duncan (ID), tomando como referencia las variables correspondientes al nivel de ingreso de mujeres y hombres y el total de personas ocupadas en un trabajo doméstico remunerado, para el periodo 2019.4 – 2023.4, publicadas por la ENOE. En relación con el nivel de ingresos, en los trimestres 2019.4 (12.91%) y 2020.1 (12.69%), el ID muestra valores porcentuales menores que el observado en el trimestre 2020.3 (8.55%). No obstante, esta disminución no se debe a la mejora en el nivel de ingresos de la mujer, sino que se

trata del resultado del efecto adverso causado por la pandemia COVID-19, sobre el total de personas ocupadas.

En 2023.1, se presenta el mayor valor porcentual de la desigualdad laboral por género, por ingreso (14.4%). Se concluye que, para eliminar la segregación vertical por género, era necesario que 3,399,200 de 23,605,572 mujeres ocupadas percibieran ingresos superiores a los reportados en el periodo de referencia. Si bien, actualmente la tasa porcentual de desigualdad laboral es menor, aún prevalece esta condición de segregación vertical. En el caso de la segregación horizontal, se concluye que existe segregación laboral, en cuanto al trabajo doméstico remunerado se refiere, toda vez que las mujeres se encuentran mayormente concentradas en este sector, en el periodo 2019.4 a 2023.4. Específicamente, en los trimestres previos a la pandemia por COVID-19, esta desigualdad es mayor, ya que en 2019.4 y 2020.1, se aprecian porcentajes superiores, de 4.59% y 4.71% respectivamente, en comparación con los obtenidos para el resto del periodo.

Para el valor porcentual más alto de la serie, correspondiente al trimestre 2020.1 (4.71%), se interpreta que por cada 100 mujeres 4.71% deberían cambiar de ocupación para que existiera igualdad laboral, respecto a los hombres. Esto es, si un total de 1,025,973 mujeres de las 21,72,867 ocupadas, se reubicaran en otra ocupación, en consecuencia, las labores domésticas remuneradas no serían consideradas propias de las mujeres. Finalmente, en relación con el efecto de la pandemia por COVID-19, sobre las variables en estudio, con la técnica de análisis de datos implementada, se encontró evidencia de que dicha contingencia ha intensificado el valor porcentual de la desigualdad laboral en las variables analizadas.

### Referencias literarias

- Arriagada, I.** (1997). Realidades y mitos del trabajo femenino urbano en América Latina.
- Anker, R.** (1998). “Gender and jobs: Sex segregation of occupations in the world”. *International Labour Organization*.
- Beltrán, E., Maqueira, V., & Álvarez, S. & Sánchez S.** (2008). “Feminismos Debates teóricos contemporáneos”.
- Böhmer, M. F.** (1993). “Feminismo radical y feminismo liberal: Pasos previos para una discusión posible”.
- Cámara de Diputados** (2024). Ley Federal del Trabajo.
- Casella, K., & Coelho M.** (1995). “Guía para la elaboración de proyectos con perspectiva de género”. *Consejo Nacional de la Mujer*.
- Castillo, J. G., & Salas, C. M.** (2018). “Estabilidad Laboral y Desigualdad del Ingreso: Una Perspectiva de Género”. *Cuestiones Económicas*, 28(3), pp. 158-158.
- Cebrián, I., & Moreno, G.** (2018). “Desigualdades de género en el mercado laboral”. *Panorama social*, 27, 47-63.
- Duncan, OD y Duncan, B.** (1955). “Un análisis metodológico de los índices de segregación”. *Revista sociológica estadounidense*, 20 (2), 210-217.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT)** (1958). *Convenio, N. 111 sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), ratificación registrada el 03-06-1971*. Gaceta Oficial, (27.609).

**De las Heras Aguilera, S.** (2009). “Una aproximación a las teorías feministas”.

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** (2024). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad*. Subsistema de Información Demográfica y Social.

**Espino, A., & De los Santos, D.** (2019). “La segregación horizontal de género en los mercados laborales de ocho países de América Latina: implicancias para las desigualdades de género”. *Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo de Uruguay*.

**Fernández-Huerga, E.** (2010). “La teoría de la segmentación del mercado de trabajo: enfoques, situación actual y perspectivas de futuro.” *Investigación económica*, 69(273), 115-150.

**Gobierno Federal** (2008). “Desigualdad de Género en el Trabajo”. *Instituto Nacional de las Mujeres*.

- (2020a). *Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*. Diario Oficial de la Federación.

- (2020b). *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*. Diario Oficial de la Federación.

**Guzmán, M.** (2021). “Teorías feministas, teorías de género. Una Metateorización”. *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, (31).

**Janssen, E.** (2005). “Concentración y segmentación de los mercados laborales en el México Urbano”.

**Jiménez, P. J.** (2017). “La desigualdad de género en el mercado laboral”. *Revista de información laboral*, 6, pp. 1-10.

**Martori, J. C., Hoberg, K., & Surinach, J.** (2006). “Población inmigrante y espacio urbano: Indicadores de segregación y pautas de localización”. *EURE (Santiago)*, 32(97), pp. 49-62.

**Neffa, J. C.** (2007). “La teoría neoclásica ortodoxa y su interpretación del mercado laboral”. *Teorías económicas sobre el mercado de trabajo. II. Neoclásicos y nuevos keynesianos*, Buenos Aires: Fondo de Cultura de Argentina, pp. 21-94.

**Pacífico, A., Trucco, I., & Barletta, M. A.** (2014). “Divulgación: El mercado de trabajo y la educación: la visión neoclásica e institucionalista”. *Ciencias Económicas*, 11(2), pp. 91-97.

**Trimiño, C. D. J.** (2010). “Aportaciones del feminismo liberal al desarrollo de los derechos de las mujeres”.

**Zepeda Mercado, G., Serrano Hernández, N., & Muciño González, B. I.** (2023). “Pobreza, desigualdad en la distribución de los recursos e igualdad de género, una descripción conceptual y correlacional”.